

**CONVOCATORIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA 1ra AÑO 2025
MODALIDAD PRESENCIAL**



CONJUNTO PORTAL DEL PINAR -PROPIEDAD HORIZONTAL

En calidad de Administradora del Conjunto Portal del Pinar Etapa III, me permito convocar a todos los copropietarios a la Asamblea General Ordinaria 2025. La presente convocatoria se realiza en los términos del artículo 39 de la Ley 675 de 2001 y en cumplimiento de lo establecido en el capítulo XI y demás concordantes del reglamento del Conjunto Portal del Pinar etapa III.

FECHA: DOMINGO, 19 DE OCTUBRE DE 2025

Lugar: Carrera 86 b # 42-48 sur Piso 2

Salón Social frente al Parquadero de Milenio Centro Comercial

Hora: 8:30 am

En la citada Asamblea se tendrá el siguiente orden del día:

1. Llamado a lista y verificación del quorum.
2. Designación del presidente y secretario de asamblea.
3. Designación de la comisión verificadora del acta de la asamblea.
4. Lectura y aprobación del orden del día y reglamento anexo asamblea.
5. Informe Representación legal del conjunto y proyecto portería
6. Ratificación Consejo de Administración elegido en Asamblea general día 06 de abril de 2025.
7. Ratificación Revisora Fiscal elegida en Asamblea general día 06 de abril de 2025
8. Aprobación de recuperación de gastos no presupuestados para la vigencia 2025.

NOTA: En el Evento de no poder asistir a la reunión, puede el copropietario otorgar un poder a un tercero para que lo represente en la misma, el cual deberá presentar debidamente firmado en la oficina de Administración **ANTES del 14 de OCTUBRE DE 2025.** **EL NO ASISTIR IMPLICA UNA MULTA DE \$ 94.000 PESOS. ASISTENTES QUE ALTEREN LA SANA CONVIVENCIA SE SOLICITARAN SE RETIREN DE LA MISMA.**

En caso de no contar con el quórum antes citado a la hora propuesta para la reunión, de ante mano se realiza una segunda convocatoria para el día 22 de Octubre de 2025 a las 8:00 p.m., momento en el cual la Asamblea podrá sesionar válidamente con cualquier número de coeficientes representados en el recinto, tal como lo faculta el artículo 68 del reglamento de Propiedad Horizontal, "Si convocada la asamblea ordinaria de propietarios, no pudiere sesionar por falta de quórum se convocará a una segunda reunión, para el tercer día hábil siguiente a la convocatoria inicial, en el mismo lugar a las 8 pm., la cual sesionará y decidirá válidamente con un numero plural de propietarios cualquiera que sea el porcentaje de coeficientes representados"

Atentamente,

(Firmado en Original)

LILIANA GIRALDO PINZON

Administradora

**REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA 1ª AÑO 2025
MODALIDAD PRESENCIAL**



**CONJUNTO PORTAL DEL PINAR -PROPIEDAD HORIZONTAL
Nít. 900.126.495-9**

Para el buen desarrollo de la reunión de Asamblea General Ordinaria, se deberá tener en cuenta y respetarse las siguientes normas:

1. La Asamblea General de copropietarios sesionará a partir de la hora fijada y se dará un tiempo límite de espera de treinta (30) minutos, para efectos de conformar el quorum.
2. **El ingreso es para UNA SOLA PERSONA por casa o local que represente.**
3. En el momento de ingresar al recinto donde se desarrollará la Asamblea, se deberá firmar la planilla de asistencia y de igual forma se deberá firmar la respectiva planilla al finalizar la Asamblea. Lo anterior con el fin de verificar el quorum al inicio y final de la misma.
4. El apoderado podrá ser propietario, un arrendatario o un familiar o un tercero, todos mayores de edad.
5. **Se recibirán máximo DOS (2) poderes por persona.**
6. El poder deberá ser entregado al momento de firmar la planilla de asistencia con todos los datos diligenciados correctamente. Este debe deberá ser registrado a más tardar el **dia 14 de Octubre de 2025** en la oficina de Administración... SIN EL SELLO de la oficina no se tiene en cuenta el poder.
7. Ningún miembro del Consejo de Administración, revisor fiscal, empleados, miembros de comités, podrán obrar en calidad de apoderados.
8. El copropietario que desee hacer uso de la palabra deberá solicitarla previamente a la presidencia y ésta se concederá en el orden en que haya sido solicitada.
9. El uso de la palabra debe ser del tema que se está debatiendo en la reunión. Se autoriza un máximo de tres (3) intervenciones por tema y de acuerdo con la importancia y/o complejidad se podrá ampliar por considerar que se requiere suficiente ilustración.
10. La intervención de cada copropietario o mandatario será autorizada por el presidente de la Asamblea y se limitará máximo a tres (3) minutos.
11. La presidencia podrá ampliar el tiempo en casos especiales, debidamente justificados, pero sin exceder en total de (5) minutos. Se intervendrá máximo en TRES oportunidades por tema, autorizadas por el presidente de la Asamblea y tendrá un tiempo de duración igual a los establecidos anteriormente.
12. Quien intervenga y exponga sus puntos de vista sobre el temario de la reunión, deberá hacerlo con el debido respeto y consideración al derecho de los demás copropietarios, so pena de restringírsele el uso de la palabra por el presidente de la Asamblea General.
13. Los asistentes que perturben o generen indisposición, irrespeto y demás durante el desarrollo de la reunión, serán retirados de la misma y adicional se realizará el proceso sancionatorio.

%PDF-1.4

%âäïÓ

1 0 obj

<</ColorSpace/DeviceRGB/Subtype/Image/Height
219/Filter/FlateDecode/Type/XObject/Width 444/Length 68275/BitsPerComponent
8>>stream

xœi]

xU×^H ÅNzÄôBμ÷,½cC”–ÒH¡ÚùìJl²»)Š+Š,ŠD:\$,,Bzo,,o”zÿsi”l
öÿ>Å2ç9İf³;mgwbyOGH?M4ù7^€«RŽ”`{_<fâ

ñœï€